

<p style="text-align: center;">Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo</p>	<p>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</p>	Código: -SST-03
		Versión: 01
		Fecha: 22-agosto-2018 Actualizado: Agosto-2020

1. OBJETIVO

Asegurar lineamientos que permitan mejorar el control del servicio transporte prestado por la empresa contratada por la **FUNDACIÓN FERNANDO BORRERO CAICEDO**, con el propósito de hacer más eficiente, seguro y eficaz el buen funcionamiento de las rutas escolares, garantizando el compromiso por parte de conductores y docentes para el desarrollo de las actividades.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los estudiantes del Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo el mejor y más seguro servicio de transporte escolar
- Socializar con los conductores y docentes el cumplimiento de nuestras normas generales y específicas de la estrategia de plan de Seguridad Vial.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de las rutas escolares dentro y fuera de la fundación.
- Garantizar la seguridad de los niños, docentes y conductores en la prestación del servicio.

2. NORMAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

Normas para la ejecución de las actividades y el óptimo funcionamiento de las rutas escolares por parte de los actores viales.

2.1. Normas para los conductores.

- Una vez ingrese a la Fundación, el vehículo debe permanecer apagado durante el ascenso y descenso de los estudiantes y docentes.
- Durante el tiempo que el vehículo se encuentre prestando el servicio, el conductor debe permanecer dentro del mismo aun mientras el vehículo se encuentre apagado. En la eventualidad de tener que abandonar el vehículo deberá dejarlo asegurado con los respectivos frenos de seguridad y tacos en las ruedas.
- Está prohibido hacer paradas en lugares que no estén previamente autorizados por la fundación.
- Bajo ninguna circunstancia el vehículo puede estar en movimiento mientras se encuentren estudiantes o docentes de pie.
- Ningún estudiante podrá abordar el bus sin la presencia del coordinador de ruta.
- Las inspecciones pre-operacionales y otras actividades de manipulación de los vehículos por ninguna circunstancia se deben hacer en las instalaciones de la fundación.
- Los conductores cuentan con 10 minutos después de la parada final en la fundación para retirar los vehículos de las instalaciones de la fundación.
- Las puertas de los vehículos deben permanecer cerradas durante los recorridos, mientras el vehículo se encuentre en movimiento.
- Los conductores y coordinadores de rutas deben tener comunicaciones verbales basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad.
- Durante el recorrido escolar, los conductores podrán utilizar el radio o televisor únicamente para transmitir contenido infantil.

<p style="text-align: center;">Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo</p>	<p>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</p>	<p>Código: -SST-03</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 22-agosto-2018 Actualizado: Agosto-2020</p>

- Los conductores no harán uso de dispositivos móviles dentro de la prestación de servicio de rutas, salvo casos de emergencia.
- Los conductores deben tener conocimiento y competencia tanto de la ubicación como en la operación de los elementos de emergencia, así como de las salidas de evacuación rápida entre otros.
- Los conductores no pueden exceder los límites legales de velocidad permitidos para las rutas escolares.
- Los conductores no deben consumir alimentos ni bebidas durante los recorridos.
- Los conductores no deben fumar durante la prestación del servicio.
- Dado que los buses se utilizan para la prestación de servicio a otros usuarios, el conductor debe revisar el bus antes de iniciar los recorridos con los estudiantes, evitando que los niños encuentren elementos que les genere algún riesgo físico o psicológico.
- Los conductores deben verificar que el bus cuente con todos los cinturones de seguridad en buen estado.
- Está prohibido llevar personal que no esté autorizado por la fundación durante el recorrido escolar.

Otras

- Mantener puesta la mascarilla facial durante el recorrido.
- Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido y evitar el uso de aire acondicionado.
- Asear el vehículo y desinfectar con regularidad superficies con las que los pasajeros y el conductor tienen contacto frecuente, como manijas de puertas y ventanas, pasamanos, volante, palanca de cambios, hebillas de sillas y cinturones de seguridad, asientos, radio, comandos del vehículo, etc.
- Poner en práctica medidas de higiene respiratoria (cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar), lavado de manos, así como aquellas referidas al distanciamiento físico que debe tenerse en cuenta al momento de abordar y descender (1-2 metros) y durante la permanencia dentro de los vehículos (1 niño por fila y al menos a 1 metro de distancia, si es posible).

EN CASO DE VARADA

En caso de varada con estudiantes y/o docentes abordado, implementará las siguientes acciones:

- a) Proteger: Restringir si es posible la movilidad del bus, por medios mecánicos (frenos) y tacos si es necesario. Ubicar conos a 30 metros del bus, buscando proteger la zona en la que está ubicado el vehículo, reduciendo el riesgo de colisión con otros vehículos.
- b) Alertar: Inmediatamente alertará a la Empresa Contratista para que envíe un bus que permita evacuar a los estudiantes con seguridad.
- c) Facilitar: Ubicará el bus de reposición, adelante o atrás del bus varado, según las mejores condiciones de seguridad y protegerá nuevamente la zona con conos, ubicándolos a 30 metros de la nueva condición de vehículos estacionados.
- d) Traslado: Con apoyo del equipo docente se hará el transbordo de cada niño. En todo momento el niño que baje del bus estará acompañado por un docente. Solo se evacuará un niño a la vez.
- e) En ningún caso el conductor podrá adelantar medidas de desvare con niños o docentes a bordo.

<p style="text-align: center;">Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo</p>	<p>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</p>	<p>Código: -SST-03</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 22-agosto-2018 Actualizado: Agosto-2020</p>

EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente con estudiantes y/o docentes abordo, implementará las siguientes acciones:

- a) Proteger: Restringir si es posible la movilidad del bus por medios mecánicos, de lo contrario usar tacos. Ubicar conos a 30 metros del bus, buscando proteger la zona en la que está ubicado el vehículo, reduciendo el riesgo de colisión con otros vehículos.
- b) Alertar: Inmediatamente alertará a las autoridades para que desplieguen la atención necesaria (Policía de Carreteras, Policía de Tránsito). Adicionalmente alertará a la empresa de transporte.
- c) Socorrer: Tranquilizará a estudiantes y docentes. Solo evacuará a las personas si existe riesgo de incendio, volcamiento o inundación. De lo contrario, esperará asistencia de personal especializado para no generar lesiones adicionales.
- d) Atención: Atenderá todas las necesidades de las autoridades y si existen lesionados, se practicará la prueba de alcoholemia de ley.

2.2. Normas para las coordinadoras de rutas y docentes

- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento por parte de los conductores de las rutas escolares.
- Evitar estar de pie durante los recorridos de las rutas.
- Hacer uso del cinturón de seguridad
- Reportar los incidentes dentro de las rutas de forma oportuna (inmediatamente al terminar el recorrido o al ocurrir un incidente) y periódica.
- Cumplir a cabalidad todas las funciones a las que se compromete como coordinador de ruta escolar, descritas en la descripción del cargo.

Otras

- Velar porque durante el trayecto (al interior del vehículo) exista una distancia entre cada usuario de por lo menos un metro.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y salida del transporte escolar.

EN CASO DE VARADA

En caso de varada con estudiantes y/o docentes abordo, implementará las siguientes acciones:

- a) Controlar: Verificará que el conductor proteja la zona de la varada, y que haga la llamada buscando el desplazamiento de otro bus para el traslado de los estudiantes.
- b) Alertar: Alertará a rectoría o coordinación académica pre-escolar de la situación.
- c) Trasladar: Coordinará el traslado de los estudiantes y docentes, evaluando antes que la zona en la que se ubica el bus que recogerá estudiantes y docentes se encuentre también protegida.
- d) Alertar: Avisará a rectoría o coordinación académica pre-escolar que la atención de la varada ha sido exitosa.

<p style="text-align: center;">Colegio Fundación Fernando Borrero Caicedo</p>	<p>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</p>	<p>Código: -SST-03</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 22-agosto-2018 Actualizado: Agosto-2020</p>

EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente con estudiantes y/o docentes abordo, implementará las siguientes acciones:

- a) Proteger: Verificará que el conductor inmovilice el vehículo y proteja la zona en la que ocurrió el accidente. En caso de que el conductor esté lesionado, ubicará los conos a 30 metros del bus y de ser necesario, también ubicará tacos en las ruedas para evitar que el vehículo se mueva.
- b) Alertar: Inmediatamente alertará a rectoría o coordinación académica pre-escolar para activar el protocolo de atención de accidentes. Verificará que el conductor alerte a las autoridades correspondientes.
- c) Socorrer: Tranquilizará a estudiantes y docentes. Solo ayudará a evacuar a las personas si existe riesgo de incendio, volcamiento o inundación. De lo contrario, esperará asistencia de personal especializado para no generar lesiones adicionales.

2.3. Normas para el SG-SST y la dirección.

- Solicitar anualmente la actualización de hojas de vida de conductores y vehículos
- Requerir permiso de autorización para la prestación del servicio
- Solicitar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) al prestador de servicio.
- Supervisar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa contratista.
- Realizar revisiones mensuales de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa contratista.

EN CASO DE VARADA

Control: Solicitará informe de la causa de la varada y mecanismos de atención del contratista.

EN CASO DE ACCIDENTE

Atención: Una vez notificada por rectoría o coordinación académica pre-escolar verificará que el protocolo de atención de accidentes esté en curso. Una vez se evacúen docentes y estudiantes, reportará el hecho a la ARL si es necesario, desarrollará la investigación de accidente de tránsito y solicitará la investigación a la empresa contratista para que se lo remita en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Nombre: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Fecha de Recibido: _____